BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.907

EDICION DE 36 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 21 de Diciembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia a una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Diciembre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.018.—
Por marcas	1.060.—
Por adicionales de marcas	339.—
Por suscripciones	300.50
Por venta de ejemplares y folletos	31.—
Total	3.748.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 20 de Diciembre de 1940

	m$n.
Por avisos	1.278.—
Por marcas	1.360.—
Por adicionales de marcas	548.—
Por suscripciones	672.80
Por venta de ejemplares y folletos	13.10
Total	3.871.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Fijando precios básicos para la cebada de la cosecha 1940-41, disposiciones generales.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.

— 79.720. —

CONSIDERANDO:

Que las mismas razones que obligaron al Gobierno a tomar las medidas que fueron objeto del Decreto N.º 77.549, de fecha 20 de noviembre próximo pasado, fijando precios básicos para el trigo y lino, existen con respecto a los productores de cebada;

Que, por Decreto N.º 31.864, dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 28 de noviembre de 1933, se autorizó a fijar periódicamente por conducto del Departamento de Agricultura los precios básicos de los granos y a comprar, por intermedio de la Junta Reguladora, todos los granos que se le ofrezcan a dichos precios, para lo cual la Ley número 12.160, en su artículo 15, incisos b) y c), ha facultado al Poder Ejecutivo a dedicar los beneficios de cambio a la financiación de esas y otras operaciones de ayuda agraria, lo que permite atender con recursos existentes la iniciación de dichas operaciones, que han de proseguir sin dificultad si el H. Congreso de la Nación autoriza a usar con ese objeto los recursos indicados en los proyectos de reactivación económica del Poder Ejecutivo o arbitra otros recursos en substitución de los mismos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los fines del cumplimiento del Decreto N.º 31.864, fíjanse los precios básicos para cebada de la cosecha 1940-41, sobre vagón dársena, con las diferencias que establecerá la Junta Reguladora de Granos para los distintos puertos del país y en concepto de calidad, en las siguientes cifras por cada 100 (cien) kilogramos, base 62: cebada forrajera m$n. 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y cebada cervecera m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.º — La Junta Reguladora de Granos, comenzará las adquisiciones de cebada forrajera y cervecera a partir del día 1.º de enero de 1941.

Art. 3.º — Desde la fecha no se registrarán cotizaciones en Bolsas y Mercados a precios inferiores a los básicos fijados.

Art. 4.º — La Junta Reguladora de Granos venderá a las malterías la cebada que éstas necesiten al precio de m$n. 8 (ocho pesos moneda nacional).

La Junta Reguladora de Granos podrá conceder facultad a las malterías para realizar sus compras directamente en el mercado, pero en ese caso deberán abonar a la misma m$n. 3 (tres pesos moneda nacional), por cada 100 (cien) kilogramos de cebada de la nueva cosecha que adquieran para la elaboración de cerveza.

Art. 5.º — El Poder Ejecutivo, a medida que la Junta Reguladora de Granos vaya adquiriendo cebada de los productores, queda autorizado para convenir con los mismos un compromiso de no aumentar la siembra de ese grano para la próxima cosecha o a someterse a una eventual reducción de la misma no mayor del 10 o|o (diez por ciento), si les fuera ulteriormente requerida.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Federico Pinedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de la mina vacante de sal gema denominada "Salinas Chicas", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Expediente número 83.155-1940.

Buenos Aires, Abril 11 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio Jujuy 635, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Salinas Chicas" en Península Valdez del Territorio Nacional del Chubut, Sec. 3.ª; Expte. M-156-00 N.º de Mina 3045 de sustancia "Sal" cuya superficie es de 400 hectáreas, N.º del Registro de Vacancia 678, con la mensura aprobada en el año 10|4-33, categoría 2.ª, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi Oficina hoy once de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: La mina de sal denominada "Salinas Chicas" situada en el Territorio Nacional del Chubut, Península Valdez, ha sido registrada como vacante y es solicitada por el recurrente de acuerdo con las disposiciones vigentes. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 119 del Código de Minería. Julio 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 25 de 1940. Se registró la solicitud de la mina va-

cante de sal denominada "Salinas Chicas", a nombre del Señor Gabriel Giordano, bajo el número 554, folio 183 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10210-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10210-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10210-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal gema denominada "Celestina IV", ubicada en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano, expediente N.° 83.283-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Gabriel Giordano, argentino de 46 años de edad, casado, con domicilio en la la calle Jujuy 635, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Celestina IV", en Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, Sección 3a., expediente V-103-91 N.° de mina 3037, sustancia sal, superficie 60 hectáreas, y mensura aprobada, cuyo número del Registro de Vacancia 980: viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25-40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Celestina IV", expediente originario V-103-91, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 680 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 177-119 del Código de Minería .Julio 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero.

— Buenos Aires, Julio 3 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Celestina IV", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el número 546, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10213-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10213-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10213-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal gema denominada "Celestina V", ubicada en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano, expediente N.° 83.283-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Gabriel Giordano, argentino de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Celestina V", en Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, Sección 3ra., expediente E-104-91 número de mina 3038, sustancia sal, superficie 60 hectáreas, y mensura aprobada cuyo número del Registro de Vacancia 681, viene a solicitar la pertenencia minera a los efectos de su exploración. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Abril 25-1940. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "CelestinaV", expediente originario E-104-91, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 681, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7 de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. Julio 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Celestina V", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el N.° 547, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10214-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10214-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10214-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal gema denominada "Celestina I", ubicada en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Expediente N.° 83.282-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio Jujuy 635, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Celestina I", en Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut. Sección 3.ª, Expte. M-160-91. N.° de mina 3034, sustancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada, cuyo número del Registro de vacancia 679, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25 40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Celestina I", expediente originario M-160-91, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 679, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Celestina I", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el número 545, folio 181 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10212-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10212-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10212-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal "La Plata", a nombre del Sr. Gabriel Giordano, ubicada en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.288-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, ante el señor Director se presenta y expone que: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "La Plata", Península Valdez del Territorio Nacional del Chubut, Sección 3.ª, Expte. A-107-92, N.° de mina 3043, sustancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada cuyo número del Registro de Vacancia 686, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "La Plata", expediente originario A-107-92, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 686, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley número 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117|119 del Código de Minería. Julio 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117,119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "La Plata", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el N.° 551, folio 182 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10218-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10218-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10218-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal gema denominada "Villarino", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Expediente N.° 83.286-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Gabriel Giordano, argentino de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Villarino", Península Valdez, de Territorio Nacional del Chubut, Sección 3.ª, Expte. A-110-92, número de mina 3040-sustancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada, cuyo número del Registro de Vacancia 683 viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es Justicia.— Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos.— Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Villarino", expediente originario A-110-92, actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 683, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Villarino", bajo el N.° 549, folio 182 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Conste.: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10.216-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10.216-v.13 dic
e.21 dic.-N.° 10.216-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante denominada "Independencia", de sal gema, ubicada en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Expediente N.° 83.281-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, de esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Independencia", Península Valdez, del Territorio Nacional del Chubut, Sección 3.ª, Expediente M-106-92, N.° de Mina 3042, sustancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada cuyo número del Registro de Vacancia 685; viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuatro minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Independencia" expediente originario M-106-92, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 685 es solicit. da por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley número 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el regis-

tro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Julio 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuedo con los artículos 117-119 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 10 de 1940. Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Independencia" a nombre del Señor Gabriel Giordano, bajo el número 544, folio 180 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10211-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10211-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10211-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal "Buenos Aires", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Expediente N.° 83.287-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Buenos Aires", Sección 3.ª, Península Valdez, del Territorio Nacional del Chubut, Expte. M-109-92, N.° de mina 3039, sustancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada cuyo número de Registro de Vacancia 682, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, diez minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Buenos Aires", expediente originario M-109|92, actualmente registrada como vacante bajo el N.° 682, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119, del Código de Minería. — Julio 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. -- Buenos Aires. Julio 12 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Buenos Aires", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el N.° 550, folio 182, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10.217-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10.217-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10.217-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal denominada "Bariloche", en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del Sr. Gabriel Giordano. — Expediente N.° 83.289-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Gabriel Giordano, argentino, de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expòne: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Bariloche". Península Valdez, del Territorio Nacional del Chubut, Sección 3.ª, Expte. F-108-92, N.° de mina 3044, substancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada cuyo número del Registro de Vacancia 687, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. — Es justicia. — Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas doce minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, encargado despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Bariloche", expediente originario F-108|92, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 687, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería, Julio 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires. Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Bariloche", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el número 552, folio 182 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 10219-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10219-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10219-v.21 dic.

Solicitud de la mina vacante de sal gema denominada "Los Andes", ubicada en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Gabriel Giordano. — Expediente N.° 83.285-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Gabriel Giordano, argentino de 46 años de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy 635, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose vacante y disponible la mina denominada "Los Andes", Península Valdez, del Territorio Nacional del Chubut, Sección 3.ª, expediente M-105-92, N.° de la mina 3041, sustancia sal, superficie 60 hectáreas y mensura aprobada cuyo número del Registro de Vacancia 684; viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es justicia. Fdo.: G. Giordano. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Jujuy 635, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "Los Andes", expediente originario M-105|92, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 684, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119, del Código de Minería. Julio 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1940. — Se registró la solicitud de la mina vacante de sal denominada "Los Andes", a nombre del señor Gabriel Giordano, bajo el N.° 548, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —

e.5 dic.-N.° 10.215-v.5 dic.
e.13 dic.-N.° 10.215-v.13 dic.
e.21 dic.-N.° 10.215-v.21 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 82.706-1940.

Buenos Aires, Febrero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Teodora Antonia Vivó de Indart, mayor de edad, española, casada, rentista, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Victoria 1902, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Noreste, estará situado a 2.500 metros (dos mil quinientos metros), al Norte de un punto situado a su vez a 2.000 metros (dos mil metros), al Oeste del "Pico Quemado". — Más o menos en el centro de la zona solicitada está ubicada la mina "Quimey Mamil". Que confiere amplio poder al señor Félix José Vivó, domiciliado en la calle Victoria 1902, de esta Capital, para tramitar el presente pedimento con amplias facultades. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Teodora A. Vivó de Indart. — Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las once horas veintidós minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La Zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de carbón denominada "Quimey Mamil". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1040. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 20|40. — Se registró la presente transferencia hecha por doña Teodora Antonia Vivó de Indart a favor del señor Adalberto T. Pagano, bajo el número 1202, folio 195, del Libro VII de Transferencias, dejándose constancia al margen del registro N.° 325, folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 dic.-N.° 10.557-v.27 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Diciembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.91	98.11

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 14.960-DC|40.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de diciembre de 1940, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Santo Tomé (Dto. 14.°), e intercambio con la estafeta N.° 1, Santo Tomé (misma jurisdicción).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-N.° 2145-L-v.27 dic.

Expediente 16.934-DC|40

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de diciembre de 1940, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Quiaca (D. 17.°) y trasbordo en la estación La Quiaca de correspondencia y encomiendas de y para Bolivia en los trenes que no efectúen el servicio directo entre nuestro país y Bolivia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 17.° Distrito, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-N.° 2164-L-v.27 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 27 del mes de enero del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital (Moreno N.° 1550), la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1941.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos en la División Administrativa, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1940. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Int. de la División Administrativa.

e.21 dic.-N.° L-2214-v.27 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Instituto de Maternidad, de carne, almacén y comestibles, fideos y leche, durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.21 dic.-N.° L-2213-v.9 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor **Hirsch Niselkowski**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 168-V-1940 que con fecha diciembre 7 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, debiendo en caso de embarque obtenerse el permiso del Ministerio de Agricultura y el que exige el artículo 541 de las Ordenanzas. — Hágase saber.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1940. — Julio Padilla.

e.21 dic.-v.24 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor **Demetrio Magoulas**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 529-M-1940, que con fecha noviembre 21 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Sobreseer, debiendo procederse a la entrega de la pulsera de reloj al interesado a bordo del vapor "Nicolaos Michalos", sin cargo alguno. Hágase saber.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 17 de 1940. — Julio Padilla.

e.21 dic.-v.24 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor **Michal Gerogiadis**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 420-C-1940, que con fecha noviembre 25 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Sobreseer, debiendo procederse a la entrega de la máquina fotográfica al interesado, a bordo del vapor "Nicolaos Michalos", sin cargo alguno. Hágase saber.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 17 de 1940. — Julio Padilla.

e.21 dic.-v.24 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor Joannis Kalogiros, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 527-M-1940, que con fecha noviembre 23 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Sobreseer, debiendo procederse a la entrega del mono al interesado, a bordo del vapor "Marika Protopapa", sin cargo alguno. — Hágase saber.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 17 de 1940. — Julio Padilla.

e.21 dic.-v.24 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor Héctor Sebastián Salcedo, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario 378-S-1940, caratulado Socolisqui Mauricio contra Héctor Sebastián Salcedo, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1940. — Julio Padilla.

e.21 dic.-v.24 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Giordano José Sclabi.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don José Martín.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Angel Julio Ardiles.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Biscione.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Julio Barreiro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Juan Bautista Comes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Tristán Herrera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Sebastián Ricardo Emilio Prudencio Lezica.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Mariano Montero.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado Letrado de Tierra del Fuego, don Virgilio Onofre Aguilera.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Francisco Meler.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital Federal, don Raúl Manuel Varela.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don Mariano Sanz.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Florencio Severo Verón.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don José Siciliani.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña Martina Isabel Furcada de Elicechc.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Goldschmidt.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Policía de la Capital Federal, don Nicanor Benito Márquez.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, don Atilio Rodolfo Iglesias.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Manuel de Jesús Guzmán.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Hernaldo Suárez.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Juan Gregorio Freise.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Angel Ernesto Bonaventura.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio de B. Blanca, don Domingo Brunet.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Nicasio Martí.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Arturo Pagliari.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Secretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Canosa Mareote, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — El Gerente.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Piscitello, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1940. — El Gerente.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Julio del Moral, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Gerente.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Vodanovich, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Gerente.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santiago Martín, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — El Gerente.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Nicolás Fioriti.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Emilio Pablo Rettore.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DUFFOS Y ETCHEGARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mí el Doctor Julio E. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Pedro Etchegaray, casado con Doña Mercedes Vailati, argentino, y don Gregorio Duffós, soltero, español, domiciliados en la calle Alsina novecientos treinta y cuatro, siendo ambos comparecientes mayores de edad, personas de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha dos de Enero de mil novecientos treinta y seis, otorgada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo, al folio uno del protocolo de ese año, constituyeron bajo el rubro de Duffós y Etchegaray Sociedad de Responsabilidad Limitada'', una Sociedad de Responsabilidad Limitada con capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de la cual son únicos socios y cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número diez y siete, al folio cuatrocientos nueve del libro primero, según nota existente en el testimonio que de aquella escritura fué por mí expedido y lo tengo a la vista doy fe. — Que como únicos socios de la referida Sociedad han resuelto prorrogar en las mismas condiciones de su constitución el contrato respectivo cuyas cláusulas con excepción de la que se modifica, dan las partes en este acto por reproducidas y por ratificadas. — Queda modificado el artículo tercero del contrato, que quedará para lo sucesivo en la forma siguiente: Artículo tercero: El término por el cual se prorroga la Sociedad es indeterminado y la misma sin perjuicio de lo establecido en el artículo undécimo, continuará en vigencia hasta tanto uno de los socios notifique al otro su voluntad de dar por terminado el contrato. — Tal notificación deberá ser hecha y notificada en forma con seis meses de anticipación. — Queda así prorrogada la Sociedad Duffós y Etchegaray, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Juan Lecchi y don Hipólito G. Pacheco, vecinos hábiles doy fe. — P. Etchegaray. — G. Duffós. — J. Lecchi. — H. G. Pacheco. — Hay un sello. — Ante mí. — Julio E. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Julio E. Zamit.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.
e.21 dic.-N.º 10.699-v.27 dic.

A R B O L I T O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Francisco Guillermo Buchenau de nacionalidad mejicana, de estado casado y el señor Alberto Mezger de nacionalidad alemana, de estado casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Chacabuco 430, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad: 1) Bajo la denominación de "Arbolito" Sociedad de Responsabilidad Limitada los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — 2) El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — 3) La duración de este contrato será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios tiene el derecho de denunciarlo con seis meses de anticipación, dando aviso al otro u otros socios mediante telegrama colacionado a partir del 1.º de enero de 1943. — 4) La Sociedad tiene por objeto principal importar y vender artículos de cuchillería, ferretería, herramientas, quincallería y bazar, pudiendo además representar fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar toda clase de mercaderías y efectuar todo negocio lícito relacionado con los fines sociales. — Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos. — 5) El capital de la sociedad queda fijado en la suma de c|l. $ 125.000 dividido en 250 cuotas de $ 500 cada una. — El socio Francisco Guillermo Buchenau aporta 225 cuotas y el socio Alberto Mezger 25 cuotas que se encuentran completamente integradas de acuerdo con el Balance efectuado con fecha 30 de Noviembre de 1940 firmado por ambos socios y que forma parte integrante de este contrato. — La existencia legal de esta Sociedad se retrotrae de común acuerdo al 1.º de Diciembre de 1940. — 6) La sociedad será administrada indistintamente por dos o tres gerentes, pudiendo ser éstos removidos de sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos. — Los gerentes que dedican su principal actividad a la sociedad pueden retirar una mensualidad con car-

go a Gastos Generales, cuyo monto será resuelto de común acuerdo por los socios. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separada o indistintamente los negocios y las operaciones de la sociedad. — 7) Los Balances Generales se practicarán anualmente el 30 de junio. — Las mercaderías se inventariarán a su precio de costo y se harán además de las que se creyere conveniente amortizaciones mínimas del 10 o|o sobre Muebles y Utiles y del 30 o|o sobre deudores dudosos. — 8) Previa deducción de todos los gastos y de las amortizaciones se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal repartiéndose luego las utilidades en proporción al capital aportado. — Queda entendido que los socios también contribuirán a las pérdidas en la proporción citada. — 9) Sólo con la conformidad de todos los socios las cuotas de capital pueden ser vendidas o transferidas. — 10) Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje. — 11) La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y su liquidación será efectuada por el o los gerentes en ejercicio o por apoderados especiales. — 12) Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Francisco Guillermo Buchenau y Alberto Mezger. — 13) En caso de fallecimiento del socio Alberto Mezger los sobrevivientes recibirán en 4 cuotas semestrales la parte que corresponde al causante con intereses corrientes de plaza, tomando como base un Balance General que se levantará dentro de 8 días de ocurrido el deceso. — En caso de muerte del señor Francisco Guillermo Buchenau, sus herederos unificando la representación formarán parte de la nueva sociedad. — 14) En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída esta sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a 11 de Diciembre de 1940. — Francisco Guillermo Buchenau. — A. Mezger. — Sobrerraspado: cuchillería — fábricas — país — resolución — anualmente. — Todo vale.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 dic.-N.º 10.713-v.27 dic.

LOS PINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Folio: 664 vto. Escritura Número Seiscientos Ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen; por una parte don Minervo Navarro, y por la otra parte don Juan Staubli, ambos casados, domiciliados en la calle Piedras setecientos diez y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, por escritura pública, pasada ante mí, al folio cuatrocientos treinta y nueve, de este protocolo de ese año, constituyó conjuntamente con el compareciente ya nombrado y los señores Federico Roberto Köhler y don Enrique Cecilio Nocetti, la entidad «Los Pinos» Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital social de cincuenta mil pesos, en la cual aportó la cantidad de quince mil pesos moneda legal, y declara que de su aporte Cede y Transfiere a favor de don Juan Staubli, la cantidad de Siete mil quinientos pesos de igual moneda, o sean setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, subrogándolo en todos sus derechos. — Por su parte don Juan Staubli y los otros socios don Federico Roberto Köhler y don Enrique Cecilio Nocetti, casados, vecinos, de mi conocimiento doy fe, presentes en este acto, manifiestan su conformidad y aceptación, y todos los comparecientes agregan: que facultan al autorizante para que efectúe las publicaciones de ley e inscriba la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Leída y Ratificada, firman junto con los testigos don Juan A Samartín y don José Antao, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Minervo Navarro. — Juan Staubli. — E. C. Nocetti. — F. Köhler. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo.: José Antao. — Está mi sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos sesenta y cuatro vuelto, del Registro ciento treinta. — Para «Los Pinos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — A. May Zubiría.

e.21 dic.-N.º 10.708-v.27 dic.

MAGLIOLA y GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación.

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen: Los señores don Ricardo Magliola, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos cinco, y don José García, de estado soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Chile número mil setecientos setenta y tres, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante el Escribano autorizante en este mismo Registro, constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social «Magliola y García Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo objeto es la fabricación y venta de corbatas; cuyo testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cuarenta y ocho, en el folio noventa y seis, del libro segundo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de dicha sociedad; ampliar las facultades de los socios y fijar la forma de distribuir las utilidades, modificaciones que dejan establecidas en las siguientes cláusulas: Primera. — (Aumento de Capital). — El capital social que de acuerdo con la escritura de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis, arriba mencionada, es de veintiocho mil pesos dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por ambos socios en partes iguales, queda aumentado en este acto en veintidós mil pesos moneda nacional o sean doscientos veinte cuotas que suscribe e integra en dinero efectivo el Socio señor Magliola. — Con dicho aumento el capital actual asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos, de las cuales corresponden ciento cuarenta cuotas o sea la suma de catorce mil pesos al Socio señor García y trescientas sesenta cuotas o sea treinta y seis mil pesos al socio señor Magliola. — Segunda. — (Distribución de Utilidades). — No obstante la diferencia de capital las utilidades serán repartidas en partes iguales entre ambos socios, y las pérdidas en su caso soportadas en la misma proporción. — Como consecuencia de la diferencia de capitales de ambos socios, el Socio señor García deberá dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, para el mejor éxito de la sociedad. — El socio señor Magliola, por sus negocios y asuntos personales no está obligado a tomar parte activa en la Sociedad, pudiendo dedicarle a la misma el tiempo y la atención que considere conveniente de su parte. — Tercera. — (Ampliación de Facultades). — Además de las facultades que se establecen en la cláusula quinta del contrato social, los socios podrán adquirir bienes inmuebles abonando el precio al contado o a plazo, gravando con derecho real de hipoteca los bienes inmuebles de la Sociedad, venderlos o permutarlos bajo las condiciones que estimen convenientes, requiriéndose para estos nuevos actos que se dejan determinados, la actuación y firma conjunta de ambos socios. — Agregan los exponentes: Que con las modificaciones indicadas subsiste en todas sus partes el contrato de Sociedad de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis; y el socio señor Magliola, queda autorizado para efectuar los trámites necesarios a los efectos de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — En su testimonio previa lectura en que se ratifican así la otorgan y firman con los testigos del acto don Julio Valpuesta y don Alvaro A. Newton, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Ricardo Magliola. — José García. — Tgo.: J. Valpuesta. — Tgo.: Alvaro A. Newton. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí. al folio cuarenta y ocho del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad «Magliola y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un pesos con cincuenta centavos números un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos quince y un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (firmado) Alberto A. Feraud. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 dic.-N.º 10.714-v.27 dic.

CALZADOS LABARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Donato Vucassovich, casado, de veinte y nueve años, argentino, Miguel Angel Vucassovich, soltero, de veintisiete años, argentino, ambos domiciliados en la calle Piedras mil quinientos cuarenta y siete, y Eduardo Ruben de María González, casado, de treintiún años, español, domiciliado en la calle Chacabuco mil ciento cincuenta y ocho, departamento B., los tres comerciantes, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad estará formada por los tres nombrados, y girará en esta plaza bajo la razón social de «Calzados Labari, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Lima mil doscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero — Segunda: El objeto de la Sociedad es la explotación del Negocio de compra-venta de Calzados en general, artículos de cuero y afines de Zapatería. — Tercera: — El término de duración de este contrato, será de Diez Años, a contar desde el día tres de Octubre del corriente año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por Seiscientas Acciones de Cien pesos Cada una, aportados por los socios en partes iguales, es decir Doscientas Acciones cada socio. — Quinta: — El aporte hecho por los socios, a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado por los socios, y está representado por el valor de las mercaderías, instalaciones, útiles, enseres y demás adquirido para el funcionamiento de esta Sociedad, existente en el local de la calle Lima mil doscientos sesenta y seis. Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado por los tres socios, con carácter de Gerentes. — La firma social, estará a cargo y será usada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios gerentes y en esta forma: «Calzados Labari, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal de los socios gerentes intervinientes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — Séptima: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y contituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. — Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes. — Octava: Con excepción del socio señor Miguel Angel Vucassovich, los demás deberán dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales. — Novena: — Los socios Ricardo Donato Vucassovich y Eduardo Ruben de María González, retirarán mensualmente en concepto de sueldo, cada uno, la suma de Doscientos setenta y cinco pesos, la que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décima: — Anualmente y al día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones. — El excedente que resulte se distribuirá en partes iguales entre los tres socios, es decir una tercera parte para cada uno, debiendo las pérdidas si las hubiera, ser soportadas en la misma proporción. — Los balances si no fueren observados por lo socios dentro de los treinta días de efectuados, quedarán aprobados, y para la aprobación de los balances se requiere una mayoría que represente los dos tercios del capital social. — Décima Primera: — Se procederá a la disolución de la Sociedad: a) Cuando lo resuelva una mayoría de socios que represente los dos tercios del capital social. — b) Cuando la Sociedad haya sufrido pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social y siempre que algún socio lo solicite dentro del término de treinta días de aprobado el balance. — c) Por la terminación del plazo establecido para la duración de la Sociedad. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — En el caso de que se hubiere resuelto no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber de capital y utilidades, le será entregado en cuatro cuotas semestrales vencidas, a contar del día del fallecimiento o incapacidad del socio, con más el seis por ciento de interés anual, pagadero con cada cuota. — Décima Tercera: — Todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Cuarta: — Decretada la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo en forma conjunta por el señor González y uno de los señores Vucassovich, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Quinta: — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires a veintitrés de

Octubre de mil novecientos cuarenta, en tres sellos de diez centavos números novecientos trece mil treintinueve al novecientos trece mil cuarentiuno. — Ricardo D. Vucassovich. — Miguel A. Vucassovich. — E. González.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 dic.-N.° 10.723-v.27 dic.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que el señor Agustín Molteni, ha transferido a Dellazoppa Soc. Anón. Comercial, las noventa cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de que es titular de "Cotradúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia Dellazoppa Soc. Anón. Com. como única titular de las citadas noventa cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 dic.-N.° 10720-v.27 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 3 de enero próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1941 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante asciende a m$n. 49.400 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258.74 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1941, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar **total o parcialmente** toda propuesta así como el de **exigir las** garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1940.

e.20 dic. v.3 ene.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sdad. Anón.

Acta de sorteo número ciento trece.— En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, yo Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de "La Equitativa Capitalización S. A.", me constituí en las oficinas de la misma establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, plan B", que emite. De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1ra. Serie: 0110 — 0111 — 0112 — 0113 — 0114; — 2da. Serie: 12.610 — 12.611 — 12.612 — 12.613 — 12.614; — 3ra. Serie: 25.110 — 25.111 — 25112 25113 — 25.114; — 4a. Serie: 37.610 — 37.611 — 37.612 — 37.613 — 37.614; — 5a. Serie: 50.110 — 50.111 — 50.112 — 50.113 — 50.114; — 6a. Serie: 62.610 — 62.611 — 62.612 — 62.613 — 62.614; — 7a. Serie: 75.110 — 75.111 — 75.112 — 75.113 — 75.114: — 8a. Serie: 87.610 — 87.611 — 87.612 — 87.613 — 87.614 :— 9a. Serie 100.110 — 100.111 — 100.112 — 100.113 — 100.114: — 10a. Serie: 112.610 — 112.611 — 112.612 — 112.613 112.614 — 11a. Serie: 125.110 — 125.111 — 125.112. — 125.113 — 125.114. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las horas once y quince minutos, por no haber concurrido el señor representante de la Inspección General de Justicia, yo Escribano Público procedí a cerrar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" que utiliza la Sociedad y se dió por terminado este acto siendo las once y treinta minutos, firmando los señores presentes y los señores Alejandro F. Grillo y Carlos L. Rounieux que actúan en calidad de testigos, por ante mí. Escribano Público. De todo lo que certifico y doy fe. Firmado: Enrique García Meron. Marcelo Jelinski. Alejandro F. Grillo, Carlos L. Rounieux y Alberto Hoeffner. Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos: De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por N.° 0110, Juan Luis, Puán 170, Capital, emisión de agosto 1931; N.° 0114, Isabel Aída V. de Luis, Puán 170, Capital, emisión de agosto de 1931; N.° 87.610, Rosa P. de Bertie, Victoria 1994, Capital, emisión de septiembre 1937; N.° 87.612, Paulina C. de Bordalé, Victoria 4529, Capital, emisión de septiembre 1937: N.° 100.112, Edgardo Luis Ferrer, Lafayette 2218, Gerli (F. C. S.), emisión de abril 1938; No. 100.113, Camilo Battegazzore, 15 de Noviembre 1672, Capital, emisión de abril 1938.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno, Nros. 112.610, Herminio Bidinost, Avda. San Martín 1465, Capital, emisión de diciembre 1938; Nros. 125.110 al 125.114, Miguel Razquin, Honduras 5559, Capital, emisión de enero 1940.

e.21 dic.-N.° 10.710-v.21 dic.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION

Devolución de capital

Acuérdase un plazo de treinta días, contados desde el 1.° de diciembre 1940, para el cobro de m$n. 1.25 (un peso con 25 moneda nacional), por acción preferida, en concepto de devolución parcial de capital, con la prevención de que a partir del 1.° de enero de 1941 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

El pago se hará a partir del 1.° de diciembre de 1940, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.,

Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro. — La Comisión Liquidadora.

e.2 dic.-N.° 10070-v.8 enero

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio, Inocencio J. Cappa, escribano público, estudio en la calle Reconquista 331, U. T. Retiro 31-2477, comunica que con su intervención, don Cayetano Yannicelli y su esposa, doña Lorenza Carlomagno de Yannicelli, transfieren a su hijo don Donato Francisco José Yannicelli, el negocio taller de relojería y joyería, sito en la **Avenida Sáenz N.° 1030**, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.21 dic.-N.° 10.701-v.27 dic.

Raquel Schmuilowitsch, domiciliada Paysandú 1642, retírase de "W. Raizman y Cía.", fabricantes de seda, con escritorio en Ladines 3656, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio W. Raizmán, domiciliado Ladines 3656.

e.21 dic.-N.° 10.700-v.27 dic.

Se hace saber que Anna Schonwtter viuda de Guillermo Ziege y Werner Ziege, venden a Chuere Fareu, la fábrica de tejidos de punto situada en la calle **Junta 3961**. Reclamos término de ley a don Simón Muse, calle **Córdoba 364**, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 10.698-v.27 dic.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: Manuel Rodolfo Balarino, domiciliado Caracas 1141, transfiere derechos explotación cine "**Idea! Palace** Flores", **Caracas 1141** a Juan M. Miras, domiciliado Diagonal Norte 1119, escritorio 122. Reclamaciones mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 10.697-v.27 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 27 del corriente rematará todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle **La Madrid N.° 701**, orden de Federico Spósito, Miguel Maresca y Aniello Gallo, componentes sociedad F. Spósito y Cía., todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 10722-v.27 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 27 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de lechería calle Guise 1877, orden de Eduardo Gimarey, domiciliado mismo negocio.

e.21 dic.-N.° 10721-v.27 dic.

Domingo Coseleto, domiciliado Paraguay 840, con taller mecánico de automóviles y carrocerías, sito en **Solís 2136**, avisa que transfiere la mitad indivisa del negocio a Bruno Stankevicius, domiciliado Patagones 2115.

e.21 dic.-N.° 10718-v.27 dic.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alberti 211 U. T. 47 3556, avisa: José Magariños vende a su socio Nicasio Pérez la parte que le corresponde en el negocio almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, situado calle Alsina 2699 esquina **Misiones 196**, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Nicasio Pérez. Reclamaciones de ley mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.21 dic.-N.° 10.694-v.27 dic.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alberti 211, avisa: Carlos Gret vende a José Magariños, Almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, situado en esta Capital, calle **Vírgenes 502**, domicilio ambas partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 10.696-v.27 dic.

Löhr y Compañía, Sarmiento 329, en liquidación; sociedad mercantil en comandita de importación, comisiones y representaciones en general, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en comandita Löhr y Compañía, siendo el socio activo el señor Arnoldo Löhr, domicilio de ambas partes Sarmiento 329.

e.21 dic.-N.° 10716-v.27 dic.

Se hace saber que Alberto Ernesto y Enrique Prosen venden a Angel Alvarez y Rodrigo Arias el comercio de buffet, restaurant, venta de cervezas y bebidas alcohólicas del Campo Deportes Club Atlético Correos y **Telégrafos**, calle **Republiquetas 1650**, domicilio de las partes para reclamos y efectos legales.

e.21 dic.-N.° 10717-v.27 dic.

Roberto Grossmann vende a "Toledo Scale Argentina", Grossmann y Cía., el negocio de importación, venta y reparación de balanzas, **Corrientes 4671|73**. Domicilio de comprador y vendedor en el mismo negocio. Interviene Escribanía Garrido, Bmé. Mitre 811, piso 5to.

e.21 dic.-N.° 10712-v.27 dic.

Francisco Fiori, transfiere el activo y pasivo del negocio de carnicería y venta de verduras, calle **Fitz Roy N.° 2133|5**, a Celestino Fernando Combi. — Reclamos: escribanía May Zubiría-Boracchia, Sarmiento 412, 5.° piso, donde ambas partes fijan domicilio al efecto.

e.21 dic.-N.° 10.707-v.27 dic.

Don Jorge Halkias y Cía., con domicilio en la calle Reconquista **N.° 387**, venden a Domingo A. de Arriba, domicilio calle Alberti 742, el negocio de taller mecánico sito en la calle **Rioja 843**. — Reclamaciones término de ley.

e.21 dic.-N.° 10.704-v.27 dic.

Avísase que José Valiño, vende libre gravámenes a Antonio Franco, su negocio lechería y anexos, calle **Chacabuco 516**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 dic.-N.° 10.703-v.27 dic.

Avísase que Juan Feito, vende libre gravámenes a Maximino González, su negocio lunch, cervecería, calle **Entre Ríos 882**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 dic.-N.° 10.702-v.27 dic.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Alberti 211, avisa: Jaime Arboleya vende a Tomás **Hernández**, Almacén comestibles, bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital, calle **Juncal 1841**, domicilio ambas partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 10.695-v.27 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEL PROFESORADO

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Maipú 523 el próximo lunes 30 de diciembre, a las 18, en primera citación, o a las 19 en segunda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Designación de ocho vocales, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Alcorta, Alfredo Cúneo, Daniel Inchausti, Pedro Landeira, Carlos Pascali, Hernán M. Pallardó, José María Sarobe y Luis Suárez, que terminan su mandato y un vocal por el término de dos años en reemplazo del señor José E. Morgado, que renunció.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Pascali, presidente. — Dominga Aita y Arturo Howard, secretarios.

e.21 dic.-N. 10709-v.21 dic.

INSTITUTO POLITECNICO DE LINIERS

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940.

La Comisión Directiva del Instituto Politécnico de Liniers, invita a los señores asociados a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 5 de enero de 1941, en el salón de actos situado en Pieres número 226, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria; y a la Quinta Asamblea General Extraordinaria, que se realizará al terminar la Asamblea Ordinaria, para considerar las siguientes,

ORDENES DEL DÍA:

Cuarta Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Causas de la postergación de la asamblea por la Comisión Directiva.

3.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas Generales e Inventario al 30 de noviembre de 1940.

4.° Destino a dársele al 50 o|o del fondo de reserva.

5.° Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Quinta Asamblea General Extraordinaria

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta. — Oscar R. Nenadovit, presidente. — Vicente B. Silva, secretario general.

e.21 dic.-N.° 10705-v.23 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos Sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 9 horas en el local social Avda. Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1940.

3.° Elección para la renovación íntegra de la Comisión Directiva de acuerdo a los artículos 15 y 37 (reformados) llenando los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente, tesorero, ocho vocales titulares, y cuatro vocales suplentes. Comisión revisora de cuentas; dos miembros, titular y suplente.

4.° Situación económica de la Sociedad. — Castor Flores Leyes, vicepresidente en ejercicio. — Enrique Cederstrom, secretario.

e.21 dic.-N.° 10715-v.27 dic.

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 9 de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y uno, a las quince horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Otras reformas de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Los señores accionistas que deseaeran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme al artículo 9.° de los Estatutos.

Nota: En la Administración de la Sociedad queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma de los Estatutos, aprobados por el Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940. — El Directorio

e.21 dic.-N.° 10711-v.7 ene

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Antonio M. Argiz, avisa: Lastenia Gottling De Brito vende negocio, restaurant, chocolatería y helados, **Cabildo 632**, a Enrique A. Del Rosal; ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas, Moreno 1620. U. T. 38-7481.

e.19 dic.-N.° 10657-v.24 dic.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, hace saber que Joaquín Castro Ruibal, domiciliado Salta 206 y 210, vende su negocio de compra-venta de medias, bonetería y afines allí instalado, a la sociedad Cuñarro, Fernández y Cía., con igual domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1940.

e.19 dic.-N.° 10634-v.24 dic.

Aviso: Que el señor Bartolomé Segura Barceló, transfiere el activo y pasivo de la sociedad "Segura, Barceló & Alcalá", a su socio señor Gerónimo Alcalá, sociedad que explotaba fabricación y venta de productos y útiles para industrias, agricultura y ganadería, con domicilio **Venezuela 4163** y domicilio de los socios. Reclamos en el domicilio social.

e.19 dic.-N.° 10654-v.24 dic.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que por ante el escribano don **César** Ceriani Cernadas, Cangallo 328, se constituye la sociedad comercial colectiva: "Frigerio y Compañía", Monroe 2541|63, con el objeto de explotar el negocio venta de automóviles, accesorios, repuestos, taller mecánico y estación de servicio, que bajo la denominación de: "Concesionario Ford-Frigerio", tiene establecido Italo Frigerio en **Monroe 2541|63 y Federico Lacroze 2670|72, cuyo** establecimiento aporta el señor Frigerio a la nueva firma.

e.19 dic.-N.° 10.638-v.24 dic.

Antonio Vila y Compañía, venden a Manuel Kalisch la fábrica de acumuladores calle **Heredia 641**. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno Avenida Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso donde constituyen domicilio las partes.

e.20 dic.-N.° 10679-v.26 dic.

Nicolás Montanelli, Of. Florida 32, U. T. 34-7297 y 45-6004. — Rematará carpintería de Julio César Ronsberg, calle **Espinosa 1118** el día 27 diciembre 1940, a las 15 horas, reclamos término de ley.

e.20 dic.-N.° 10.670-v.26 dic.

Al comercio, aviso: Que don Leonardo Lenee, vende al señor Enrique Gutiérrez el negocio de gomería, sito en esta Capital, calle **Santa Fe número 4900**, domicilio de ambas partes, en el cual deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

e.20 dic.-N.° 10667-v.26 dic.

El escribano Juan Di Noia, hace saber que la Compañía Industrial Reunidos Orfebres C. I. R. O., con negocio en la calle **Belgrano N.° 3448** se disuelve, tomando el activo y pasivo, la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Industrial Reunidos Orfebres "C. I. R. O.". Reclamos: Diagonal Norte 933, Of. 305.

e.19 dic.-N.° 10655-v.24 dic.

Angel E. R. Rossetti, avisa que vende a Modesto Pascó, instalaciones, muebles y útiles del local que constituye el negocio de distribución cinematográfica de la calle **Sarmiento 1983**, domicilio de ambos. Reclamaciones en Uruguay 618, 5.° piso, J.

e.19 dic.-N.° 10.636-v.24 dic.

Jean Ehrlich y Charles K. Wilmers domiciliados Lavalle 645, dejan de formar parte de Miguens y Cía., domicilio **Lavalle 645**, objeto comisiones en general, retirando su aporte y cediendo los beneficios que les pudieren corresponder a los demás socios, quienes continúan las operaciones. Reclamaciones por ante el escribano Lisandro Segura (h.), Diagonal Norte 615.

e.19 dic.-N.° 10.637-v.24 dic.

Avisan Colombo y Garbero, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Agustín y Florentino Ferrarotti venden libre gravamen a Pedro Mariscotti el restaurant, despacho vinos y cervezas y cancha bochas, sito esta Ciudad calle **Patagones 3502, esquina Diógenes Taborda 105**, domicilio éste ambas partes.

e17 dic.-N.° 10590-v.21 dic.

Eugenio Noceti domiciliado en Rodríguez Peña 431 vende a Angel G. Badino domiciliado Suárez 1890 negocio fraccionamiento y venta de vinos **Suárez 1890**. — Reclamos término legal en el negocio.

e.17 dic.-N.° 10591-v.21 dic.

El Diario Griego "Hellas", Soc. de Resp. Ltda. (en liquidación), establecido calle **Reconquista 730**, transfiere a don Demetrio Logothetis, con igual domicilio, todos los bienes que integran su activo, libre de gravámenes. Reclamos escribanos José Steinman y Mario Asconchilo, Reconquista 336.

e.19 dic.-N.° 10.640-v.24 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: Manuel Medraño y Francisco Medraño venden a Mateo Ucha y José Flores, café, despacho bebidas y restaurant **Bartolomé Mitre 1601**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.19 dic.-N.° 10.661-v.24 dic.

Alberto Ramón García y Jorge Pablo Herrmann, venden libre de pasivo a Samuel Sigal, fábrica de cola, sita en la calle **Mom N.° 2645**. — El contrato será otorgado ante el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde ambas partes fijan domicilio a los efectos de la Ley número 11.867.

e.19 dic.-N.° 10.660-v.24 dic.

Se hace saber que Chil Bergierman, por disolución de la sociedad "Wegbrait y Bergierman", con ramo de mercería, establecida en **Corrientes 2490**, transfiere la parte que le corresponde en esa sociedad a Beinisz Wegbrait, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos dentro del término de ley en Corrientes 2490, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 dic.-N.° 10.683-v.26 dic.

Avisa Elvira Riv rola de Fraga, que vende su negocio de despacho de pan y facturas, **Constitución 1514**, a Deidamia Rosales de Leone. Reclamos en el mismo negocio, domiciliados ambos.

e.20 dic.-N.° 10.690-v.26 dic.

Manufactura Argentina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con escritorios en **Córdoba 2411**, Capital Federal, vende la fábrica para industrialización y comercialización del pescado ubicada sobre la margen derecha del Río Salado, lugar denominado Rincón de López, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, que constituye su negocio, a don Miguel Miranda, domiciliado en Directorio 1251, Capital Federal. Reclamos: doctor Juan Fairhurst, B. Mitre 430, escritorio 751.

e.20 dic.-N.° 10.691-v.26 dic.

Avisamos al comercio, que la sociedad "Barreda y Cía.", con negocio de confitería" en **Córdoba 1820**, transfiere todo su activo y pasivo a la señora Manuela Barreda y don Emilio Medolla, los que constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro. Todos domiciliados en el mismo negocio.

e.20 dic.-N.° 10692-v.26 dic.

Carmen A. de Reinwarth y Waldina Arrecochea venden a Juan Manuel Las Heras su negocio despacho de pan, **Cabello 3700**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Luis M. Marchetti, Avellaneda 4575.

e.20 dic.-N.° 10663-v.26 dic.

Por disolución de la sociedad Wajnewajg y Sztarkman, en el ramo de ropería, transfiere su activo y pasivo a una nueva sociedad "Wajnewajg, Sztarkman, Kenigsberg y Cía." Domicilio ambas **partes, Canning 795**. — Reclamos de ley: Estudio Jurídico y Contable, Uruguay 466, tercer piso, Dpto. 137. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1940.

e.20 dic.-N.° 10.674-v.26 dic.

Los señores Francisco Nicolás Guelfi y Vicente Guelfi, domiciliados Escalada 715|19, abonarán a la señora María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, domiciliada Quintino Bocayuva 1068, la porción que le corresponde como heredera del socio extinto Salvador Enrique Guelfi, en el haber de la Sociedad "Guelfi Hermanos", en el ramo de curtiembre y compra-venta de frutos del país **Escalada 715|19**, constituída por el causante con los dos primeros, quienes cargan con activo y pasivo. — Reclamos escribanos Ratto y Pita, San Martín N.° 296, Agustín Pita.

e.20 dic.-N.° 10.675-v.26 dic.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Que Juan Castro, vende a Josefina Roig de Salas, panadería y confitería, "La Estrella del Sud", **Bolívar 1016**. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531, domicilio constituído.

e.20 dic.-N.° 10676-v.26 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Charcas número 2600 esquina Ecuador**. — Vendedores: Barró y Alvarez, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Eduardo Luis Cabilla y Salvador Trasancos, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940.

e.20 dic.-N.° 10677-v.26 dic.